

ACORDADA Nº Cuotrocientes Cincuenta

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los guinco días del mes de marzo de dos mil siete, siendo las guinco horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Antonio Fretes, José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, se resolvió declarar asueto municipal los días jueves 15 a partir del mediodía y el día viernes 16 de marzo del año en curso, con motivo de los 221 años, aniversario de la fundación de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 16 de marzo de 2007 fenezcan el día lunes 19 de marzo de 2007.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales en los expedientes tramitados en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, que vencen el día viernes 16 de marzo de 2007, fenezcan el día lunes 19 de marzo de 2007.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

WILDO RUSMZI GALEANO
MINISTRO

WILDO RUSMZI GALEANO
MINISTRO

Presidenta

SINDULFO BLANCO

Ministro

ANTONIO FRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CACEBES
Secretario